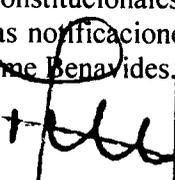




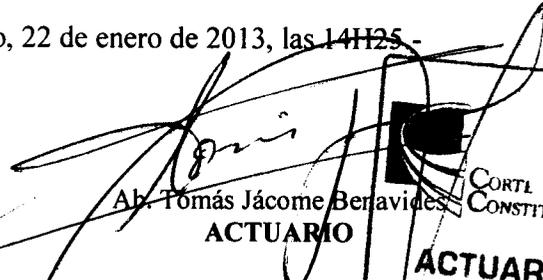
CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0638-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dr. Manuel Viteri Olvera, Juez Constitucional Sustanciador.- Quito, 22 de enero de 2013, las 14H25.- En virtud del sorteo correspondiente, realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3, 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, avoco conocimiento de la presente causa No. **0638-11-EP, acción extraordinaria de protección** presentada por Jorge Vicente Chapilquin Purisaga y María Teresa Alcívar Mendoza, en contra del auto de 30 de noviembre del 2010, dictado por el Tribunal Primero de Garantías Penales de Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro del juicio penal por tráfico de cocaína N°. 102-2007, 193-2006, juicio dentro del cual se ha dictado sentencia condenatoria en contra de varias personas y de igual forma ha dispuesto el comiso definitivo y especial del bien inmueble, vehículos y dinero encontrado en el operativo, en el cual se involucra el bien inmueble de los hijos menores de edad de los accionantes. En lo principal, se dispone: **1.- Póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso y continúese con la sustanciación de la presente causa; 2.- Téngase en cuenta los casilleros constitucionales y judiciales señalados por las partes y terceros interesados para esta y futuras notificaciones; y 3.- Intervenga como Actuario en la presente causa el abogado Tomás Jácome Benavides. -**


JUEZ
Dr. Manuel Viteri Olvera, M.Sc.
JUEZ SUSTANCIADOR

Lo certifico, Quito, Quito, 22 de enero de 2013, las 14H25 -


Ab. Tomás Jácome Benavides
ACTUARIO